



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO  
CONCERTADO.

NUMERO 180

Miércoles 11 de Agosto

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 216, correspondiente al día 4 de Agosto de 1943, se publica el siguiente Decreto.

### Ministerio de Hacienda

DECRETO de 27 de Julio de 1943 sobre sustitución de préstamos del Instituto Nacional de la Vivienda a las Corporaciones Locales por otros del Banco de Crédito Local de España.

Creado el Instituto Nacional de la Vivienda con la finalidad, de hondo sentido cristiano y humano, de dotar a las familias de modestos ingresos, de un hogar higiénico y decoroso, conviene incrementar los medios económicos destinados a dicha obra, lo que puede lograrse estableciendo que los préstamos concertados por el referido Instituto, con las Corporaciones, se cancelen con los que el Banco de Crédito Local conceda a las mismas al término de las obras, con cuyo medio se irán paulatinamente reponiendo los fondos del Instituto, que podrá otorgar nuevas concesiones.

A fin de dar las máximas facilidades para que la colaboración de los citados Organismos sea lo más eficaz posible, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Los Ayuntamientos y Diputaciones que tengan concertadas o concierten en lo sucesivo, operaciones de préstamos con el Instituto Nacional de la Vivienda, para efectuar la sportación obligatoria del cincuenta por ciento de los presupuestos de obras destinadas a la construcción de «viviendas protegidas», adoptarán los acuerdos pertinentes para sustituir a dicho Instituto, como entidad acreedora, por el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo segundo.—Las operaciones que, en ejecución de lo anterior y como consecuencia de la Ley de seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se propongan a dichas Corporaciones por el Banco de Crédito Local de España, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vi-

vienda, se someterán a los trámites establecidos para las operaciones de conversión en los artículos sesenta y uno y sesenta y dos del Reglamento de Hacienda Municipal y demás disposiciones vigentes.

Artículo tercero.—Los nuevos anticipos con interés que el Instituto Nacional de la Vivienda conceda preverán la cancelación de los mismos, con el importe de operaciones a cargo del Banco de Crédito Local, en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Hacienda para dicho Banco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN.

2612

En el «Boletín Oficial del Estado» número 217, correspondiente al día 5 de Agosto de 1943, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de los talonarios de baja en cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío los talonarios de boletines de baja a efectos de racionamiento siguientes:

Por incorporación a filas.—Números 3.201 al 3.250, ambos inclusive, modelo número 11).

Por cambio definitivo de residencia, Adultos: Números 5 951 al 6.000, ambos inclusive, modelo 12.)

Por cambio definitivo de residencia: Infantiles: Números 1.801 al 1.825, ambos inclusive, modelo 12.)

Todos pertenecientes a la provincia de Madrid, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la A. A. Comisaría de España en Marruecos, que los referidos talonarios quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 28 de Julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beitán.

2655

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos; dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Agosto de 1943.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### OLIVA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una vaca suiza, pelo jaborero, cara y costillares blancos, como de nueve a diez años.

Un novillo negro, de tres años, lomo pardo, cuernos un poco altos.

(6 80 psas.) 2674

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

DON MARTIN GARCIA MARTIN Y DOÑA PAULA SOLIS ELENO, han presentado en esta Delegación, instancia solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del río Jerte en término municipal de Galisteo, con destino al riego de una hectárea y setenta y cinco áreas de huerta, al sitio del Parral, acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado municipal de Galisteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real

Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de Galisteo y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 7 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides.

(39 20 ptas.)

2669

### Parque de Intendencia

### ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, durante el mes de SEPTIEMBRE próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres a 5 de Agosto de 1943.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(17 20 psas.)

2654

### Recandación de Contribuciones

### EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones, Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente incoado contra los herederos de paradero desconocido de doña Catalina Canchal Donaire, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica y Urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º, 4.º trimestres y Recargo Transitorio de 1942 al 2.º inclusive de 1943, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero de los herederos del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito, cabeza del mismo, que refleja los



particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dichos herederos hayan justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requerirles por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad o señalen su domicilio o representante legal; apercibiéndoles que, en caso de que no cumplan el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edictos, en los que se insertará literalmente esta providencia, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, se requieran a los herederos de doña Catalina Canchal Donaire, actualmente de paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo incoado en su contra por su débito de la contribución que antes se dice y correspondiente a los presupuestos anteriormente mencionados, que asciende por principal recargos de apremio y costas causadas a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, a fin de verificar el pago del mismo o señalar domicilio o representante legal con el que hayan de entenderse sucesivas diligencias, apercibiéndoles que, si dejan transcurrir el mencionado plazo, sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuran amillados a nombre del causante. Lo acuerdo y firmo en Salvatierra de Santiago a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Agente, Manuel López. (Publicado).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a los herederos de doña Catalina Canchal Donaire, para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra los mismos, por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle Puente, de esta localidad, a fin de que justifique la cualidad de herederos, designe representante legal, para tomarle por partes en el procedimiento o a pagar el débito reclamado, apercibiéndole que, si dejan transcurrir ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin comparecer a los fines expresados, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Salvatierra de Santiago a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Agente, Manuel López.

Sres. herederos de paradero desconocido de doña Catalina Canchal Donaire.

2647

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### PROPIOS—FORESTALES—PESAS Y MEDIDAS

Practicadas por esta Administración de Propiedades, las liquidaciones por los conceptos y trimestres, que más abajo se expresan, a virtud de las certificaciones remitidas por las Corporaciones Municipales, se les notifica el importe a que ascienden aquellas, teniendo de plazo para verificar los ingresos en el Tesoro Público, quince días, transcurridos los cuales, sin que lo hayan realizado, se procederá a expedir las certificaciones de apremio, a fin de que el importe de dichas liquidaciones sea hecho por la vía ejecutiva.

#### AÑO DE 1943 (Primer trimestre)

MUNICIPIOS	Propios Pesetas	Forestales Pesetas	Pesas y Medidas Pesetas
Aldes del Cano.....	52 88	>	>
Ibáñero.....	>	85 75	>
Gata.....	>	>	4
Meta de Alcántara.....	1.773 20	>	>

#### AÑO DE 1943 (Segundo trimestre)

Ahigal.....	>	>	50
Aldesnueva del Camino.....	25	>	175
Alía.....	>	>	75 62
Almaraz.....	>	>	45 62
Arroyo de la Luz.....	109 12	>	18 27
Arroyomolinos de la Vera.....	>	>	120
Baños.....	1.091 63	15	156 37
Berzocana.....	>	>	79 41
Botija.....	3.240	1.800	>
Calzadilla.....	1.365	650	35 53
Cañaveral.....	2.403 76	1.201 88	>
Casas de Don Antonio.....	804 33	460 90	>
Casas del Castañar.....	>	>	200
Casas del Monte.....	>	>	13 07
Casar de Palomero.....	>	>	12 50
Casatejada.....	>	>	68 12
Cerezo.....	>	>	36 25
Collado.....	>	>	452 50
Eljas.....	>	>	100
Jarandilla.....	>	1.051 94	>
Garganta (La).....	>	>	35 90
Granadilla.....	>	>	54 60
Guadalupe.....	>	>	522 65
Guijo de Santa Bárbara.....	>	>	112 50
Hervás.....	>	>	217 63
Jaraíz de la Vera.....	>	>	760 10
Jarandilla.....	>	>	262 51
Losar de la Vera.....	>	>	451 30
Majadas.....	>	>	15 49
Mechas.....	>	>	2 50
Moraleja.....	678 60	377	159 27
Navacóncejo.....	>	>	120 62
Navalmoral de la Mata.....	1.436 63	857 50	69 32
Oliva de Plasencia.....	>	>	22 50
Palomero.....	>	>	7 50
Peraleda de la Mata.....	>	375 55	340
Plornal.....	>	>	20
Plasencia.....	>	>	126 25
Pinofranqueado.....	66 60	>	>
Puerto de Santa Cruz.....	>	231 80	>
Romangordo.....	700	350	8 77
Santiago del Campo.....	947 02	>	>
Serrejón.....	450	250	>
Tejada de Tíetar.....	>	>	75 62
Talaván.....	6.722 19	4.372 91	>
Tornavacas.....	>	>	187 50
Torviscoso.....	70	>	>
Trujillo.....	>	>	33
Torreallas de los Angeles.....	47 70	>	>
Viandar de la Vera.....	>	>	120
Villanueva de la Vera.....	>	>	888 74
Villar del Pedroso.....	>	>	128 12
Zarza la Mayor.....	387 09	216	>
Zorita.....	354 73	>	>

Contra estas liquidaciones, podrá ser interpuesto recurso, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la fecha de publicación de la presente relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 2 de Agosto de 1943.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez

## Delegación de Hacienda

### PATENTE NACIONAL Clases B y C

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión de las cantidades líquidas que les corresponde percibir por el concepto de Patente Nacional, clases B y C y por el segundo semestre de 1941. Las cantidades que en esta relación se consignan, han de hacerse efectivas por los Ayuntamientos interesados, en el improrrogable plazo de 10 días, a contar de la fecha en que aparezca publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL, bien entendido que transcurrido dicho plazo, se reintegrarán al tesoro las cantidades no percibidas.

	Pesetas
Acehuche.....	34 88
Ahigal.....	145 64
Aibálá.....	21'61
Alcántara.....	157 66
Alcollarín.....	22'15
Alcuéscar.....	75'70
Aldacentenera.....	53'04
Almoharín.....	47'16
Baños de Montemayor.....	202 56
Berzocana.....	30 30
Cabrero.....	90 07
Calzadilla.....	60 28
Campo Lugar.....	90 07
Cañaveral.....	162 38
Casar de Cáceres.....	37 39
Casar de Palomero.....	14 63
Casatejada.....	55'57
Cilleros.....	62 04
Coria.....	460 28
Cumbre (La).....	11'08
Garrovillas.....	360 91
Herguizuela.....	68 62
Hervás.....	106 19
Hoyos.....	1'25
Jaraíz de la Vera.....	15 72
Jarandilla.....	25'26
Malpartida de Cáceres.....	51 96
Malpartida de Plasencia.....	22 15
Membrijo.....	73'45
Moraleja.....	147'38
Navalmoral de la Mata.....	54 64
Navas del Madroño.....	106 74
Peraleda de la Mata.....	97'10
Perales del Puerto.....	208 30
Pinofranqueado.....	90 07
Plasencia.....	249 80
Puerto de Santa Cruz.....	102'07
Riobobos.....	43 60
Robledillo de Trujillo.....	6 43
Serradilla.....	37'66
Salvatierra de Santiago.....	21'67
Sierra de Fuentes.....	24 20
Talaván.....	90 07
Torno (E).....	2 86
Torre Santa María.....	98 44
Trujillo.....	318'87
Valdefuentes.....	21 43
Valverde del Fresno.....	29 83
Villamiel.....	12 68
Villanueva de la Vera.....	11'08
Zarza de Granadilla.....	47'21
Zarza de Motánchez.....	192'78

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alfredo Regidor Sánchez, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 19 de Julio de 1943, la

2663



propiedad de diecinueve pertenencias mineras con el nombre de «Alcázar», sitas en el paraje llamado Gollizo, término de Torreorgaz, número 6.979, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la cerca de Sanabria, que es el más próximo al camino de Montánchez; de p. p. a la 1.ª estaca, 600 metros al O.; de 1.ª a 2.ª al S., 300 metros; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al E.; de 3.ª a 4.ª al N., 600 metros; quedando cerrado así el perímetro de las diecinueve pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de TORREORGAZ, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifiqué ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(48 pntas.) 2623

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José A. Martínez Rodríguez, vecino de Cáceres, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 17 de Julio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Santa Ana», sitas en el paraje llamado Las Adjuntas, término de Eljas, número 6.981, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la bocamina del pozo de los legateros, en el terreno de Las Adjuntas, desde el borde de dicho pozo, que mira al N., se medirán 400 metros en dirección al N. verdadero, donde se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al O.; de 4.ª a 5.ª, 500 metros al N., y de 5.ª a 1.ª al E., 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de ELJAS, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifiqué ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(54-40 pntas.) 2624

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Crescenciano Albi Caballero, vecino de Acebo, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 19 de Julio de 1943, la propiedad de veinticinco

pertenencias mineras con el nombre de «Seguridad», sitas en el paraje llamado El Hocino, término de Acebo, número 6.982, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de «El Sordo», número 6.465, la esquina SE. de la casita de don Gonzalo Gómez, en el Prado del Hocino. También es punto de partida de «Reunión», número 6.470. Desde pp. refiriéndose a la meridiana astronómica, se medirán 400 metros al O. 37° N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al N. 37° E.; de 2.ª a 3.ª, 100 metros al O. 37° N.; de 3.ª a 4.ª, 100 metros al N. 37° E.; de 4.ª a 5.ª, 100 metros al E. 37° S.; de 5.ª a 6.ª, 200 metros al N. 37° E.; de 6.ª a 7.ª, 900 metros al E. 37° S.; de 7.ª a 8.ª, 200 metros al S. 37° O.; de 8.ª a 9.ª, 200 metros al O. 37° N.; de 9.ª a 10, 100 metros al N. 37° ; de 10 a 11, 200 metros al O. 37° N.; de 11 a 12, 100 metros al S. 37° O.; de 12 a 13, 100 metros al O. 37° N., y de 13 a 1.ª, 200 metros al S. 37° O.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(74 pntas.) 2625

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Carrero Sigano, vecino de Valverde del Fresno, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 20 de Julio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «San Pedro», sitas en el paraje llamado Dehesa la Puente, término de Alcántara, número 6.983, de mineral de wolfram y galena, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la fuente de la encina de la referida dehesa, desde donde se medirán 100 metros al S., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 200 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 200 metros, y de 5.ª a 1.ª, 500 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifiqué ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52-80 pntas.) 2626

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Rafael Rosellón Andrade, vecino de Plasencia, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 20 de Julio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Los Perales», sitas en el paraje llamado Los Perales, término de Pozuelo de Zarcón, número 6.984, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el Bohío enclavado en la finca Los Perales, y de aquí 5 m. al N., donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 100 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 200 metros; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al O.; de 4.ª a 5.ª al S., 200 metros, y de 5.ª a 1.ª, 900 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Pozuelo de Zarcón, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(50-80 pntas.) 2627

### Subasta de maderas y leñas

El día 21 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la enajenación de maderas y leñas de la propiedad particular de la Dehesa de «Tormantos», del término municipal de Garganta la Olla, cuyo tipo y pliego de condiciones se encuentran en el domicilio del Administrador don Dionisio Peña López, calle Haerta, número 26. La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad.

Garganta la Olla, 10 de Agosto de 1943.

(16-20 pntas.) 2666

## Juzgados

### CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente, como comprendido en el caso tercero, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud de lo acordado en el sumario número 345 de 1941, sobre amenazas de muerte, se cita, llama y emplaza a Rafael Estévez Lara, de 49 años de edad, hijo de Rafael y Antonia, casado con Vicenta Garrido Lancho, natural de Bujalance, vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en otro caso.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de indicado Rafael Estévez Lara, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Cáceres, 4 de Agosto de 1943.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis.

2652

### CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Romero Cortina, de 44 años de edad, casado con Fabiana Nabo Manso, hijo de Pedro y Antonia, natural de Herruvela, habiendo tenido su domicilio en la finca «Santa Leocadia» término municipal de Cáceres, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario número 216 de 1942, sobre abandono de familia, indagarle y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Cáceres, 4 de Agosto de 1943.—Domingo Castellano.—El Secretario Manuel de Lis.

2653

### CORIA

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se instruye en este Juzgado, con el número 46 del 1942, por allanamiento de morada, contra Gregorio Martín Tovar, ha acordado se cite de comparecencia, ante la Audiencia Provincial de Cáceres, para el día veintisiete del actual y hora de las diez y media, con el fin de asistir al juicio oral a la testigo Bienvenida Parra Martín, vecina de Villanueva de la Sierra, cuyo paradero se desconoce, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Felipe E. Carranza.—V.º B.º, José Gutiérrez.

2660

## Alcaldías

### TORRE DE SANTA MARIA

#### Anuncio

Confeccionado por esta Junta General el Repartimiento de Utilidades del ejercicio actual, queda expuesto al público, por el plazo de quince días y tres más, al objeto de que los contribuyentes puedan hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.



Passado éste, no se admitirán ninguna por justa que sean.

Torre de Santa María a 4 de Agosto de 1943.—El Presidente de la Junta General, Fidel Rodríguez.

2608

### HERVAS

#### Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de Julio último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de una finca urbana, situada en la calle Abajo, núm. 22, en esta villa del Patrimonio municipal y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Hervás a 5 de Agosto de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Alvarez.

2636

### HERVAS

#### Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de Julio último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de una finca rústica, al sitio de la Cestera, de este término municipal, del Patrimonio municipal, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Hervás a 5 de Agosto de 1943.—El Alcalde Presidente, Manuel Alvarez.

2637

### PIORNAL

Junta de Repartimiento de Utilidades del año de 1943

Habiendo sido formado por esta Junta de mi Presidencia el Repartimiento de Utilidades para el presente año de 1943, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, pueden formularse las reclamaciones que se estimen procedentes; bien entendido que cualquier reclamación formulada, deberá acreditarse el derecho lesionado, o la injusticia cometida, y deberá fundarse en hechos concretos, precisos y determinados.

Piornal a 2 de Agosto de 1943.—El Presidente, Silverio Escudero.

2606

### CASATEJADA

#### Anuncio

Acordada por la Comisión de Hacienda, a propuesta del Secretario Interventor, la transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público el expediente que

se instruye al efecto, por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán formularse reclamaciones ante la corporación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Casatejada a 4 de Agosto de 1943.—El Alcalde, L. Bernabé.

2638

### CALZADILLA

#### Edicto

Con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, se anuncia la subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa Boyal de este Municipio, durante los años forestales 1943-44, 1944-45 y 1945-46, la cual se celebrará en esta Casa Consistorial el día diez de Septiembre próximo y hora de las once, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas por cada anualidad.

Las proposiciones se extenderán en pliegos cerrados, en el papel timbrado correspondiente y ajustadas al modelo que se dirá. Si resultara desierta la subasta, se celebrará otra, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación, a los diez días siguientes, a la misma hora, y si tampoco en ésta hubiera proposiciones, tendrá lugar la tercera, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, a los diez días siguientes y a la misma hora, si no hubiere concertado directamente el arriendo por la falta de licitadores, en las dos primeras subastas.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de este pueblo, con capacidad legal para contratar, enterado de las condiciones para la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo, acompaña el justificante del depósito de 5 por 100 de tasación y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento, por cada uno de los tres años forestales, que comprende el arriendo, la cantidad de..... pesetas (en letra).

#### Fecha y firma.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho, hasta el anterior a la celebración de la subasta, y en el acto de la misma el rematante presentará un fiador de solvencia, a satisfacción de los señores de la Mesa.

Calzadilla, 7 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

(63'20 pstas.) 2673

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Edicto

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el próximo día cuatro de Septiembre y hora de las diez de su mañana, se verificará la subasta de aprovechamiento de leñas del Monte número 90 A Robledo, de estos propios, con sujeción al pliego y condiciones que se determinan en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al día cinco de Julio actual y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del Reglamento

de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

La cantidad que ha de servir de base para la subasta será la de CUATRO MIL PESETAS por los 200 estéreos de leña, objeto de la misma.

Malpartida de Plasencia a 9 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Benito M. Sánchez.

(28 60 pstas.)

2667

### JARAZ DE LA VERA

#### Anuncio

El día once de Octubre próximo, a las diez horas de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo de CORTA D: JARA Y MONTE PARDO, en 200 estéreos del Monte «Dehesa Boya», de los propios de esta villa, número 36 Catálogo, situado en este término municipal, por los años forestales 1943-44 y 1944-45, que dará principio el primero de Octubre próximo y terminando el 30 de Septiembre de 1945; cuyo precio será TRESCIENTAS PESETAS por cada un año forestal, cuyo pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en mencionada subasta.

Jaraz de la Vera a 7 de Agosto de 1943.—El Alcalde en funciones, J. Aparicio.

(28'40 pstas.)

2658

### SANTA CRUZ DE PANIAGUA

#### Anuncio

Encontrándose vacantes o servidas interinamente las plazas de Guarda municipal, Depositario, Alguacil y Guarda de pastos de la Junta Local de Fomento Pecuario, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Dichas plazas se hallan dotadas con 2.190, 100, 300 y 2.190 pesetas respectivamente de sueldo anual.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso, lo solicitarán de esta Alcaldía, por medio de instancia debidamente reintegrada en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a dicha instancia los documentos siguientes.

Partida de Nacimiento. (Legalizada si el solicitante nació fuera del territorio de esta Audiencia Territorial).

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta.

Certificado de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Santa Cruz de Paniagua a 5 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Silvestre Montero.

2661

### VALENCIA DE ALCANTARA

Acordado por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para los efectos de reclamación, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Valencia de Alcántara, 7 Agosto 1943.—El Alcalde, (ilegible).

2659

### HERVAS

#### Edicto

El Alcalde Presidente de la Junta de Representantes de la Agrupación Forzosa de Municipio del Partido Judicial de Hervás para gastos de Administración de Justicia.

Hace saber: Que debidamente aprobado, por expresada Junta, el presupuesto de tal Agrupación, que ha de regir en el próximo año 1944, queda expuesto, el mismo, al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamaciones que, contra aqué, puedan ser presentadas.

Hervás, 7 de Agosto de 1943.—El Alcalde Presidente, Manuel Alvarez.

2657

### ALCOLLARIN

Repartimiento General de Utilidades para el año 1943

Confecionado el documento antes expresado queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y tres días más, puedan formularse contra el mismo la reclamaciones que consideren pertinentes, siempre que versen en hechos concretos, precisos y determinados para justificación de lo reclamado.

Alcollarin, 4 de Agosto de 1943.—El Presidente de la Junta, Juan Bernádez.

2642

### VILLANUEVA DE LA VERA

#### Edicto

Repartimiento General de Utilidades del año de 1943

Confecionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado y formular en su contra cuantas reclamaciones consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 5 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Jarcinto Morcuende.

2649

### JARAJICEJO

Don Gabino Montero Salas, Presidente de la Junta General del Repartimiento sobre Utilidades de este Municipio y año 1943.

Hago saber: Que terminada por la Junta de mi presidencia, la confeción del Repartimiento General sobre Utilidades de este Municipio, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos determinados en el artículo 510 de dicho texto legal.

Durante dicho plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones presentadas, por las personas o entidades interesadas en dicho documento, fundándose éstas en hechos concretos, precisos y determinados, contestando además las pruebas necesarias para su justificación y reintegro necesario.

Jarajicejo, 7 de Agosto de 1943.—El Presidente, Gabino Montero Salas.

2662